



Consejo Consultivo Comunal Comuna 13

Ley Orgánica de Comunas N°1777

Artículo 33 - Definición - Créase en el ámbito de cada Comuna, el Consejo Consultivo Comunal como organismo consultivo y honorario de participación popular, conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Constitución de la Ciudad.

Artículo 34 - Integración y participación - El Consejo Consultivo Comunal está integrado por representantes de entidades vecinales no gubernamentales, partidos políticos, redes y otras formas de organización con intereses o actuación en el ámbito territorial de la Comuna. No perciben remuneración ni compensación económica alguna por sus servicios.

Buenos Aires 04 -07 2022

Participantes: Adriana Fernández, Edu Malfi, Marcela, M.Ghitman, M.Rubio, Liliana Schwartz.

Se Propusieron las siguientes acciones para la defensa de los cuatro lotes del Playón:

- 1-Armar una gacetilla de difusión para dar visibilidad al tema y movilizar la mayor cantidad de vecinos, organizaciones, actores y políticos para que participen y se involucren pronunciándose en una posición a favor de lograr que los 4 lotes, aún no vendidos, sean declarados UP para evitar su venta a futuro.
- 2- Armar un video explicativo para difundir en redes y en medios periodísticos.
- 3- Armar un Proyecto de Ley que recorrerá los despachos de diputados y legisladores.
- 4- Armar una Declaratoria de interés para la Legislatura.

El video y la gacetilla se encargará María G, Adriana mandará el Proyecto de Ley al CC y M. Rubio el modelo de Declaratoria de Interés.

Siendo las 20 hs. se da por concluida la reunión.